



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00011-00
Procedencia: Fiscalía 71 de Extinción de Dominio de Cali (Hoy 61 DEEDD)
Radicado Origen: 110016099068201700429 E.D
Ley: 1849 de 2017
Providencia Auto Sustanciatorio N° 128 – 20
Decisión: Concede Recurso de Apelación

Afectado

Apoderado

SOCIEDAD INVERSIONES HOYOS 2008 & CIA S.C.A (SOCIOS GESTORES GENARO HOYOS DUQUE y MARTHA LIGIA QUINTERO DE HOYOS	Alonso Hoyos Quintero (hijo) Representante Legal Diego Javier Cadena R. Apoderado Principal Juan José Salazar Cruz. (Suplente) Folio 255 C.O.
YOVANNA CUENCA ORTIZ	Sin
BLANCA EMILSE CAMAYO COMETA	Sin
GUILLERMO LEON SALAZAR GIRALDO (Fallecido) sus dos hijas menores representadas por Leidy Johana Henao Giraldo	

Por haber sido presentado y sustentado en término por el abogado de la SOCIEDAD INVERSIONES HOYOS 2008 & CIA S.C.A¹, se concede el recurso de APELACIÓN interpuesto contra la sentencia proferida por este Despacho, el pasado treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Concédase ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Extinción de Dominio, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con las previsiones consagradas en los artículos 51 del Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y 67 de la Ley 1708 de 2014.

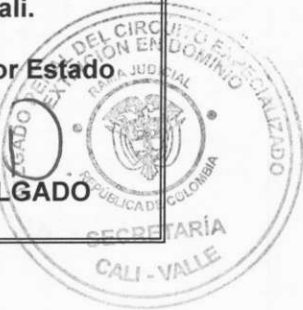
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica por Estado
N°. 031 de: 25 SEP 2020


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



spgf

¹ Comunicación recibida vía correo electrónico el 10 de agosto de 2020.